CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1

3.1.1. MODIFICAR DE LA CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – NUMERAL 3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES en lo referente a incluir diez (10) obligaciones ambientales adicionales a las dos inicialmente fijadas las cuales quedaran así:

#	CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2	Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	-Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedida (s) por gestor(es) autorizado(s). - Registro de Acopiador Primario expedido por la autoridad ambiental que incluya el número de inscripción de quien acopie y almacene temporalmente los aceites usados generados en el mantenimiento de equipos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

				-Registro de movilizador de la(s) empresa(s) que realice(n) el transporte 3de los aceites usados (resolución expedida por la autoridad ambiental). -Certificados - manifiestos de entrega al movilizador de los aceites usados. -Copia del reporte de movilización por cada entrega con fecha. Es importante que en este reporte se cuente con el nombre del acopiador primario mencionado anteriormente y que tenga lugar el mismo día de la generación de aceite usado, por cuanto en ningún caso el residuo puede acopiarse en las instalaciones de la SDIS. -Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades en kilogramos y fechas soportadas en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos. Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. El registro de acopiador primario, el registro de movilizador, los certificados o manifiestos de entrega al movilizador y la copia del reporte de movilización deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos. Los certificados de aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados deben remitirse a más tardar a los 90 días de la entrega de los	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

				aceites usados o antes de finalizar el contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		3	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DEINTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregarlos documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		4	Realizar el aprovechamiento y uso de llantas aptas para el reencauche, en los vehículos que aplique en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 442 de2015.	Certificado de reencauche emitido por una empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de2005 y las resoluciones 481 de 2009y 230 de 2010, modificadas por la resolución 2899 de 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen. -Formato “Lista de control de ruta vehículos” totalmente diligenciado. -Solo en caso de contar con llantas que no sean aptas técnicamente para el reencauche, se debe remitir un certificado emitido por una empresa reencauchadora autorizada que manifieste dicha condición y realizar la entrega en puntos de recolección establecidos, así como una certificación de aprovechamiento y/o disposición final de las llantas generadas, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del consumidor, de acuerdo a lo establecido en Resolución 1457 de210 Articulo 14 y Articulo 18 de la Resolución 1326 de 2017. Este soporte se presenta al finalizarla ejecución del contrato o si aplica el último día hábil del mes de diciembre. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		5	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.	Copia del certificado de revisión técnico-mecánica del o los vehículos(s).	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

				En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		6	Presentar el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRH), el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y el Plan de Saneamiento Básico de los laboratorios de tanatopraxia.	Presentar el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRH), el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y el Plan de Saneamiento Básico establecido por el contratista. Este soporte se presentará al inicio del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		7	Utilizar elementos de aseo, tales como detergentes, ceras, shampo o, jabones líquidos y en polvo, que sean clasificados como “biodegradables, de baja carga contaminante o catalogados como orgánicos en la clasificación toxicológica”.	-Ficha técnica de los productos usados por el contratista. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		8	Utilizar materiales de papelería (libros de registro, carteles, entre otros) hechos en material reciclado	-Ficha técnica de los materiales de papelería usados por el contratista. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		9	Utilizar vasos, mezcladores y/o pitillos desechables, en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	-Ficha técnica de los vasos, mezcladores y/o pitillos usados por el contratista. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		10	Contar con el registro de vertimientos o permiso de vertimientos emitido por la entidad competente	Copia del registro de vertimientos expedido por la entidad competente. En caso de perder vigencia el registro de vertimientos o permiso de vertimientos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar	

				alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		11	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Copia del concepto higiénico sanitario expedido por la entidad competente. En caso de perder vigencia el concepto higiénico sanitario durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
		12	Contar con el permiso de emisiones atmosféricas emitido por la entidad competente, así como el Informe de Estado de Emisiones según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2107 de1995 y el informe del muestreo para la medición de contaminantes, que demuestre que no se sobrepasan los límites máximos permisibles de emisiones al aire establecidos en la Resolución 058 de 2002, Resolución 601 de 2006, Resolución 610 de 2010, Resolución 886 de 2004 y Resolución 0909 de 2008.	-Copia del permiso de emisiones atmosféricas expedido por la entidad competente. -Informe de Estado de Emisiones. -Informe del muestreo para la medición de contaminantes. En caso de perder vigencia el permiso de emisiones atmosféricas durante la ejecución del contrato el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.	
2.	El Contratista deberá informar a la entidad aseguradora las variaciones introducidas en la en la presente modificación dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato.				
3	Que **El Contratista,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o				

	prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4	**GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el contrato, el contratista deberá aportar las garantías dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.
5	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.